

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Ordenanza N° 710, "Reglamento de Estudio", Capítulo 5°, inciso 5.1, y

## CONSIDERANDO.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente resolución, las Facultades Regionales y Unidades Académicas han remitido sus respectivos calendarios académicos.

Que las Facultades Regionales Avellaneda, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, General Pacheco, Haedo, La Plata, Paraná, Resistencia, Rosario, San Nicolás, San Rafael y Santa Fe, han remitido los calendarios académicos, correspondientes al año lectivo 1998.

Que las Unidades Académicas Concordia, Chubut, Reconquista, Río Gallegos y Trenque Lauquen han remitido los calendarios académicos, correspondientes al año lectivo 1998, con el acuerdo de sus respectivos Consejos de Unidad Académica.

Que los calendarios académicos recibidos cumplen con lo establecido por la Ordenanza  $N^{\circ}$  710, Capítulo  $5^{\circ}$ , inciso 5.1.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes, proponiendo la aprobación de todos los calendarios recibidos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los calendarios académicos de las Facultades Regionales Avellaneda, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, General Pacheco, Haedo, La Plata, Paraná, Resistencia, Rosario, San Nicolás, San Rafael, Santa Fe y Tucumán y el de las Unidades Académicas Concordia, Chubut, Reconquista, Río Gallegos y Trenque Lauquen, correspondientes al año lectivo 1998.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 94/98

U.T.N.
rbg

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C INSL MEGTOR CARLOS BROTTO